



BOLETÍN DEL CLERO DEL OBISPADO DE LEÓN.

+

EL DEAN Y CABILDO
de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad de
León, etc.

Hacemos saber: Como al presente se halla vacante en esta Santa Iglesia el canonicato Lectoral por promoción de su último poseedor el Sr. Dr. D. Vicente Santiago Sánchez de Castro al Obispado de Santander, cuya provisión Nos pertenece por derecho y disposiciones del último Concordato. Por tanto, los que estando graduados de Doctor ó Licenciado en la facultad de Sagrada Teología por cualquiera de las Universidades literarias ó Seminarios centrales del Reino, y teniendo los demás requisitos canónicos, quisieran oponerse á él, lo harán por sí ó por sus legítimos procuradores, firmando la oposición ante el infrascrito Canónigo Secretario dentro de sesenta dias, contados desde el veinticinco del presente mes de Abril, fecha de este edicto, que cumplirán el veinticuatro de Junio. Pasados los sesenta dias, comparecerán personalmente los opositores con los títulos de sus grados, fé de bautismo legalizada, y testimoniales de su respectivo Ordinario, para dar principio á los ejercicios de oposición que consistirán, el primero en disertar de memoria por espacio de una hora con puntos de veinte y cuatro, sobre el capítulo del Antiguo ó Nuevo Testamento (esceptuando los cuatro Evangelios) que el opositor eligiere de los que le quepan en suerte; responder á dos argumentos que por espacio de media hora le hagan sus coopositors, y argüir dos veces por igual tiempo: y el segundo, en exponer de memoria y en forma de homilia por espacio de una hora con puntos de veinte y cuatro, el capítulo de los Sagra-

dos Evangelios que eligiere entre los tres piques que se darán al efecto. Concluidos y aprobados que sean los ejercicios, se procederá á la provisión de dicho Canoncato en la persona que más convenga al servicio de Dios Nuestro Señor y utilidad de esta Santa Iglesia. El que fuere elegido, además de las cargas ordinarias anejas á todo canonicato, ha de quedar desde luego obligado á desempeñar en el Seminario Conciliar de esta Ciudad la Cátedra de Sagrada Escritura ó Teología moral, á voluntad del Prelado: y al recibir la colación canónica, ha de renunciar cualquier beneficio, cargo ó destino incompatible con las obligaciones de la Prebenda, y se ha de obligar mientras la obtenga, so pena de vacar *ipso facto*, á no admitir oficio alguno que le impida desempeñar personalmente sus deberes, no pudiendo ausentarse sin nuestra licencia y sin dejar un sustituto de nuestra aprobación. Y se previene, que el término de este edicto, aun despues de pasados los sesenta dias señalados, ha de quedar abierto hasta la efectiva provisión de la Prebenda, pudiendo también prorrogarse por mas tiempo por causas que se estimen convenientes. En testimonio de lo cual, damos el presente firmado por el Deán y Cabildo, sellado con el de esta Santa Iglesia y refrendado del Secretario Capitulár, en León á veinticinco de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco.—Dr. Luis Felipe Ortíz, Deán.—Dr. Tadeo Ortega, Canónigo Magistral.—Por acuerdo del Excmo. é Ilmo. Sr. Deán y Cabildo de esta Santa Iglesia: Lic. Nicolás Miranda, Arce-diano, Secretario.

EDICTO para la provisión del Canoncato Lectoral de la Santa Iglesia Catedral de León, con término de 60 dias que empiezan en 25 de Abril y concluyen en 24 de Junio del presente año.

OBRA DE LA PROPAGACIÓN DE LA FÉ.

JUNTA DIOCESANA DEL OBISPADO DE LEÓN.

CIRCULAR.

Reconocida por esta Junta diocesana la necesidad de una especial organización para el incremento de la Obra de la Propagación de la Fé, y queriendo acomodarse á la de la central de España, recurrió á ella pidiendo el reglamento orgánico porque se rigiera, y esta há tenido el buen acuerdo de formar un reglamento general, aplicable á todas las Juntas y asociados á la Obra, el cual ha obtenido la sanción del Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo, Presidente de la espresada Junta central de España.

En su consecuencia, deber es de esta Junta diocesana dar á conocer el mentado reglamento general á los señores Arciprestes, Párrocos, Colectores y socios cooperadores de la obra de Propagación de la Fé, á fin de que cada uno pueda cumplir con los deberes que á cada cargo impone; y que el celo individual bien dirigido, pueda dar mas copiosos frutos.

Empieza el Reglamento por consignar que el objeto de la Obra de Propagación de la Fé, es contribuir por medio de la oración y la limosna á que el nombre de Dios sea conocido y honrado en todo el mundo. De este modo, lo mismo el seglar que el sacerdote agencian fácilmente su salvación, pudiendo datarse el día de la cuenta, con alguna de las muchas almas que se convierten á Dios por la cooperación de los asociados á la Obra.

Para ser cooperador de esta Obra, solo se requiere aplicar por el objeto de la misma un Padre nuestro y la jaculatoria «San Francisco Javier, rogad por nosotros», y dar semanalmente para las misiones la limosna de cinco céntimos de peseta, ó una vez al año dos pesetas sesenta céntimos. Los fieles que por motivos de indigencia no puedan dar de ningún modo los cinco céntimos semanales (cuya apreciación deja el Sumo Pontífice á su conciencia) podrán asociarse á la Obra y participar de las gracias é indulgencias con que está enriquecida, con tal que cada mes á lo menos entreguen á los colectores de la Obra una limosna por pequeña que sea, según los medios y conciencia de cada uno, y apliquen diariamente el Pater noster y jaculatoria citada.

Sin perjuicio de la tasa mínima de cinco céntimos de peseta semanales, podrán los asociados, y aún deberán los que puedan, dar limosnas extraordinarias para las misiones.

Los miembros de la Obra se denominarán sócios cooperadores ordinarios, si entregan cinco céntimos semanales ó dos pesetas sesenta céntimos al año; sócios extraordinarios, los indigentes que entreguen mensualmente una pequeña limosna según sus medios y conciencia; socios colectores, si proporcionan nueve suscripciones á la Obra, que con la suya forman una decena, entregando á fin de año al Párroco ó recolector de parroquia 26 pesetas. Cualquiera puede asociarse á la Obra y, sin previo nom-

bramiento de nadie, constituirse en colector, siempre que reuna nueve suscripciones y la suya, de cinco céntimos semanales cada una; ó bien si reúne menor número de suscripciones y él abona las restantes hasta completar la decena; y también aún cuando no reuna ninguna suscripción, si ofrece él solo la limosna de diez, ó sean 26 pesetas al año. En este caso bastará que remita dicha cantidad á esta Junta por conducto del Párroco ó recolector, acompañando nota expresiva de su nombre, apellido y domicilio, á fin de que esta Junta diocesana le acepte como colector y disponga se le remitan los Anales.

Los colectores que recojan la limosna de nueve socios, ó de menos si abonan lo que falte para completar la decena, cuidarán de entregar al Párroco ó recolector una relación de los nombres de los socios ó socias que componen su decena y las señas de su domicilio. Los colectores podrán recoger las limosnas semanalmente, por meses ó por años, según convinieren á los socios ordinarios de su decena, y solo per meses á los socios extraordinarios; entregándolas con la suya al Sr. Párroco ó recolector de parroquia y recogiendo el recibo correspondiente. Recogerá las hojas impresas de cobranza que le entregará el Párroco ó recolector y anotará en ellas los nombres de los socios ordinarios de su decena, la señas de su domicilio y las cuotas que colecte de aquellos. Las limosnas extraordinarias que los mismos le entreguen ú otras personas extrañas á la Obra, las anotará al dorso de dicha hoja de cobranza y lo mismo las pequeñas limosnas mensuales que le entreguen los socios extraordinarios. Ningun colector podrá dilatar hasta más de la segunda semana de Diciembre, la entrega al Párroco ó recolector, de las cantidades que haya cobrado de los socios ordinarios y extraordinarios ó de otras personas.

Cada colector recibirá cada dos meses del Párroco ó recolector un cuaderno de los Anales de la Obra, el que pondrá á disposición de los socios *ordinarios* de su decena para que lo lean, y despues lo recogerá como de su propiedad que es.

En toda parroquia en que se haya formado una ó varias decenas habrá un socio recolector que recibirá las limosnas recogidas por los colectores de la parroquia y las entregará bajo recibo al Sr. Arcipreste ó corresponsal.

Este cargo de recolector corresponde al Párroco según el artículo 9 del Reglamento, y solo donde no pueda aquel, nombrará esta Junta diocesana un socio de la Obra que supla al Párroco en el cargo de recolector. Quedan autorizados los Sres. Párrocos para hacer tales nombramientos, poniéndolo en conocimiento de esta Junta. El cargo de recolector no es incompatible con el de colector. El Sr. Párroco ó recolector que le supla, llevará nota de los colectores de su parroquia, les entregará las hojas de cobranza y recibo de las limosnas desde el 8 al 15 de Diciembre, y entregará estos fondos al Sr. Arcipreste ó corresponsal antes del 22 de Diciembre. Los Sres. Párrocos ó recolectores que les suplan cuidarán de pedir al Sr. Arcipreste ó corresponsal las hojas impresas de cobranza y número de Anales necesario, para entregarlos sin demora á los colectores de su parroquia.

Sócios corresponsales son los Sres. Arciprestes ú otros socios de la Obra que les suplan caso de no poder aquellos desempeñar el cargo. Quedan autorizados los Sres. arciprestes para nombrar en tal caso corresponsales de entre los socios de la Obra, poniéndolo en conocimiento de esta Junta. Su cargo es recibir de los Sres. Párrocos ó recolectores de su Arciprestazgo las colectas y limosnas extraordinarias, dando el resguardo conveniente, y cuidando de remitir dichos fondos al Sr. Tesorero de esta Junta diocesana antes del 28 de Diciembre, espresando con claridad en la cuenta que acompañen el número de decenas que hay en su Arciprestazgo y el importe total de ellas, así como lo recibido por limosnas extraordinarias. Los Sres. corresponsales darán cuenta á esta Junta de las parroquias en que se establezca la Obra, remitiendo al Secretario nota de los colectores y recolectores para que lo registre en el libro correspondiente.

En los meses de Enero, Marzo, Mayo, Julio, Setiembre y Noviembre se publican los Anales de la Obra de la Propagación de la Fé, y como el Secretario de esta Junta tiene que pedirles á la central con un mes de anticipación, es preciso que los Sres. Corresponsales cuiden de avisar con anterioridad al Secretario de esta Junta el número de Anales y hojas de cobranza que necesiten, que serán tantos como colectores haya en el Arciprestazgo.

Cuando el Secretario les remita el número de Ana-

les y hojas reclamado cuidarán los corresponsales de entregar á cada Párroco ó recolector del Arciprestazgo los que le correspondan para que les distribuya entre los colectores de su parroquia. Los Sres. corresponsales tienen el caracter de vocales de la Junta diocesana, y así podrán asistir no solo á las Juntas generales, sino á las ordinarias que se celebrarán los primeros Domingos de los meses de Febrero, Abril y Noviembre.

A las Juntas generales tienen derecho á asistir los Sres. Párrocos, colectores y sócios que gusten. Dichas Juntas tendrán lugar los dias 3 de Mayo, aniversario de la fundación de la Obra y 3 de Diciembre, fiesta de S. Francisco Javier, patrono de la misma, celebrándose en dichos dias una función religiosa y aplicándose la misa por la Obra. En el mes de Noviembre se hará una conmemoración general de todos los Asociados difuntos.

Las demás prescripciones del Reglamento se refieren á esta Junta diocesana y á la Central por lo que es innecesaria su inserción.

Antes de terminar tenemos la grata satisfacción de anunciaros que la Obra está ya sólidamente cimentada en esta Diócesis, bien organizada y en buenas relaciones con la Central de España, y que, por los avisos que se van recibiendo respecto á la formación de decenas, esperamos no termine el mes de Mayo sin que en cada parroquia se haya formado una á lo menos, ofreciendo á la Virgen el más grato obsequio, cual es el de cooperar á que el reino de su Hijo Jesús se estienda por toda la tierra.

Ya se han recibido los Anales de Marzo, y se han repartido á los colectores que les reclamaron á su tiempo.

Recibid el saludo de esta Junta que os ama en Jesucristo. Por la Junta diocesana, el Presidente nato: DR. CAYETANO SENTÍS, Vicario Capitular.—Id. efectivo, Rogelio Cañas.—Secretario, Amancio Saldaña.

JUNTA DIOCESANA DE REPARACIÓN DE TEMPLOS DEL OBISPADO DE LEÓN.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Abril último, se ha señalado el día 9 del próximo mes de Junio, á la hora de las doce de la mañana, para la adju-

dicación en pública subasta de las obras de reparación extraordinaria del Convento de Sta. Clara de Villalobos, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 4.365 pesetas 92 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, en el Palacio episcopal, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y memoria explicativa del proyecto. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 217 pesetas 29 céntimos en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha Instrucción.

León 1.º de Mayo de 1885.—El Presidente, DR. CAYETANO SENTÍS, Vicario Capitular.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado con fecha de..... de..... y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de..... se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.

CRÓNICA PIADOSA.

El 30 de Abril dieron principio en la iglesia parroquial de Sta. Marina los piadosos ejercicios del mes de mayo, consagrado á la Sma. Virgen María, reina de todos los Santos y madre del amor hermoso. Todos los dias á las siete de la tarde se reza el Santo Rosario con letanía cantada, sigue despues la meditación sobre un punto tomado de un libro espiritual, cuya lectura y exposición está á cargo del P. Serafin de Valencia, religioso

capuchino del convento de S. Francisco, concluyendo con el canto de una devota letrilla en honor de María inmaculada. El día de la inauguración y el 3 de mayo, como domingo, en lugar de la meditación hubo sermón que predicaron los Sres. D. Nicolás Miranda y D. Sebastián Urra, arcediano y chantre respectivamente de la S. I. Catedral.

También se tributa á la misma excelsa Señora este religioso obsequio en las capillas del Seminario diocesano, del Hospital de S. Antonio Abad y del Hospicio, estando la lectura y exposición del punto de meditación en la primera á cargo del Sr. D. Cayetano Sentís, canónigo-doctoral de la S. I. Catedral y Gobernador eclesiástico del obispado, en la segunda al del señor D. Marcos Marcelino del Rivero, canónigo-penitenciario de dicha S. I. y en la última al del Sr. D. Julio Lamadríz, capellán-administrador del mismo establecimiento.

El domingo 3 de mayo, la Junta diocesana, de la Asociación para la Propagación de la Fé conmemoró el aniversario de la fundación de tan cristiana obra en la iglesia parroquial de San Martín, con misa solemne y sermón que predicó el P. Sebastián de Marañón, religioso capuchino del convento de S. Francisco. Por la tarde hubo Junta, en la que el Secretario expuso los trabajos hechos y el estado actual de la Obra en esta diócesis, que es satisfactorio.

Asociación de SUFRAGIOS MÚTUOS de Sacerdotes de esta Diócesis.

El día 8 de Abril último, falleció D. Claudio Martín, Párroco de Tabanera de Valdavia; y habiéndose hecho constar que estaba inscrito en la Asociación y, por certificado del Sr. Arcipreste del Partido, que había aplicado las Misas por los Socios difuntos, todos los Congregados celebrarán por él una Misa, según reglamento.

Apostolado de la Oración y Alianza con el Smo. Corazón de Jesús.

En la Secretaría de la Congregación de esta ciudad, á cargo de D. Ignacio Cámara (Paloma 3), existe un depósito de objetos piadosos para uso de los centros del Apostolado y sus asociados.

- Elegantes diplomas de celadores y celadoras, la docena 4 rs.
- Cruces de níquel para insignias de los mismos, cada una 4 rs.
- Manual del Apostolado, un librito de instrucciones sobre la asociación, cada uno un real.
- Reglamentos de celadores y celadoras, la docena 4 rs.
- Escapularios del Sacratísimo corazón de Jesús, preciosos, cada uno 3 rs.
- Escapularios id., inferiores, cada uno un real.
- Medallas del Apostolado, cada una 5 cénts., y la docena 2 rs.
- Cédulas de agregación, el ciento 10 rs.